CONSULTA:

En la letra del pliego,

mas específicamente en los TDR, en el unto 6) (pagina 6) se menciona:

"- Mensualmente se consumirán al menos 20 hs del servicio por concepto de paquete básico, que incluye la gestión de incidentes, soporte y consultas, pagaderas a mes vencido y previa aprobación del INAU.

-  En caso de que el INAU considere necesario consumir horas adicionales a las 20 mensuales, las mismas serán coordinadas y gestionadas a través del proceso de Gestión de Cambios que el INAU establezca.

-     Se podrán consumir **hasta 800 horas,** por concepto de Controles de Cambio, independientes del paquete básico, contabilizándose solamente las horas que hayan sido solicitadas y aprobadas formalmente por el INAU."

De esos puntos se entiende lo siguiente:

Independientemente de las 20 horas que se consumirán todos los meses (20\*24= 480), se dispondrá de 800 horas adicionales a esas 480 (correspondientes a los 2 años), para el concepto de controles de cambio. Como máximo se podrían consumir 480+800 horas para los 2 años de duración del contrato y como mínimo 480 (en este caso no se consume hora alguna de las 800 disponibles).

RESPUESTA

Es correcto.

El máximo de horas que se consumirán en los dos años son las básicas 480 horas mas las 800 horas (por concepto de Controles de Cambio).

El minino de horas que se consumirán son son las 480 básicas (20 horas mensuales)